

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con oficio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", para resolver.

Santiago de Cali, 27 de julio de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.791
Actuación:	Sucesión
Causante:	Hennio García Mendoza
Radicado:	76 001 3110 001 2017 00309 00
Providencia:	Poner en conocimiento

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" – de Santiago de Cali, en respuesta al oficio No. JPFSC-357 del 14 de junio de 2022, informa a través del oficio 105272564 1109 516 del 12 de julio de 2022 que *“el artículo 488 del Estatuto Tributario busca que los contribuyentes se encuentren al día obligaciones pendientes formales y sustanciales, por esta razón la administración de impuestos y aduanas busca también el cumplimiento de los deberes formales contemplados artículo 5 del Estatuto tributario”*.

El Oficio se incorporará al expediente y se pondrá conocimiento de los interesados lo allí manifestado, para que realicen las diligencias pertinentes que conlleven a la expedición del paz y salvo requerido para la aprobación de la partición.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

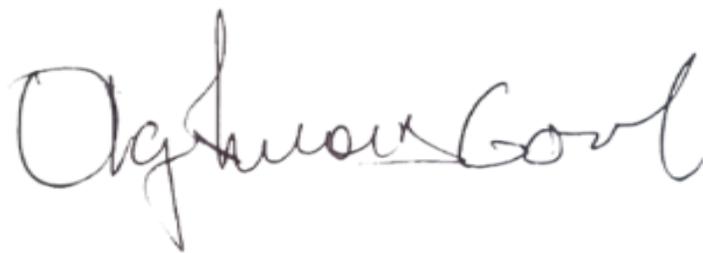
R E S U E L V E :

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el oficio No. 105272564 1109 516 del 12 de julio de 2022, procedente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" – de Santiago de Cali.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados lo informado por la DIAN, para que, en su calidad de herederos, realicen las diligencia que a ellos corresponda, ante la DIAN, a efectos de que se expida el paz y salvo requerido para la aprobación del trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

105272564 1109 516

Santiago de Cali, Julio 12 de 2022

Doctor (a)  
MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° **2017-00309-00** de fecha: 6/14/2022  
CAUSANTE : **HENNIO GARCIA MENDOZA**  
NIT: **2,931,196**

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en np bajo el N° CORREO , permítame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

- El artículo 488 del Estatuto Tributario busca que los contribuyentes se encuentren al día obligaciones pendientes formales y sustanciales, por esta razón la administración de impuestos y aduanas busca también el cumplimiento de los deberes formales contemplados artículo 5 del Estatuto tributario.

Para dar respuesta al presente se le conceden 20 días. Al responder por favor citar la siguiente referencia: **Reparto de Junio 21 al 24 de 2022**

Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoría de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. ((Literal a) del Art. 595 del E. T.).

Cordialmente,

**JUAN CAMILO NIETO BOTERO**  
Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas  
División Recaudo y Cobranzas